

BASES Y CONDICIONES

Concurso Público Externo - Personal de Mantenimiento con Especialización en Calderería, Refrigeración y/o Combustión

Localidad de Bariloche – Tercera Circunscripción Judicial

Establecidas por la Ley Orgánica N° 5190, el Reglamento Judicial y, por la Gerencia de Recursos Humanos, en aplicación de la Resolución N° 351/14-STJ.

1 - Convocatoria del Llamado a Concurso

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes espacios: 1) Boletín Oficial, 2) En el diario de mayor circulación de la Provincia, 3) A través de la Dirección General de Comunicación, 4) A través de la Red Social Facebook, 5) A través de la página web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones, y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la página web institucional, quedando los participantes obligados a consultar periódicamente las mismas, no será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir cargos en el Escalafón “E” - Personal de Mantenimiento, con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la IIIra Circunscripción Judicial.

2 – Requisitos Generales (Reglamento Judicial y Ley Orgánica N° 5190) y Requisitos Particulares (Res. 351/14-STJ) para el ingreso Escalafón “E” – Personal de Mantenimiento – Auxiliar de Segunda

1 - No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realiza-

do los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse;

2 - Ciclo de enseñanza primaria cumplido;

3 - Poseer experiencia en los oficios de Calderería, Refrigeración y/o Combustión, o en tareas similares, como mínimo de tres (3) años de antigüedad comprobables;

4 - No encontrarse incursa en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190, disposiciones de la Ley 3475 (Registro Deudores Alimentarios), no tener procesos penales pendientes ni haber tenido condenas o contravenciones (al momento del ingreso);

5 - Acreditar idoneidad para el cargo mediante aprobación del concurso de antecedentes y prueba de suficiencia;

6 - Acreditar previo al ingreso, aptitud psico-física laboral categoría A o B para el cargo a desempeñar, mediante examen médico de salud preoccupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;

7 - Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reincidencia;

8 - Residir, al momento de ingresar, en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo.

3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción: Los plazos de inscripción se habilitarán a las **0:00 Hs del día 10/10/2017**, finalizando a las **24:00 Hs. del 24/10/2017**. No se aceptarán inscripciones fuera de los términos previstos en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

a) Modalidad de Inscripción: Vía formulario virtual habilitado en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar./](http://www.jusrionegro.gov.ar/) en el sector Concursos Externos (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce>).

La información declarada en el formulario electrónico **tendrá carácter de Declaración Jurada**. Previo a la admisión de un participante el Área de Recursos Humanos analizará minuciosamente los datos obrantes en la base de inscriptos, habilitando a concursar únicamente a los postulantes que reúnan la totalidad de los requisitos, aquella información brindada al momento de inscribirse deberá respaldarse posteriormente con la documentación que corresponda.

La inscripción al Concurso implica indefectiblemente la aceptación de las Bases y Condiciones que lo rigen.

b) Consultas: Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar. o telefónicamente al 02920-441000 Int. 1377.

4 - Publicación de Listado de Inscriptos Provisorios:

Una vez finalizado el periodo de inscripción el Área de Recursos Humanos difundirá nómina de personas que efectuaron la inscripción virtual, efectuando posteriormente el control del cumplimiento de los Requisitos para el cargo, conformando el orden de prelación para participar de las siguientes etapas.

5 - Presentación de documentación:

Cumplido el periodo de inscripción, el Área de Recursos Humanos comunicará las fechas y lugar específicos para presentar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia DNI (anverso y reverso);
- b. Fotocopias legalizadas de Títulos Primario y Secundario y otros que deseé incluir;
- c. Certificado de Reincidencia Nacional y de buena conducta expedido por Policía Provincial;

- d. Documentación respaldatoria de los antecedentes laborales afines al cargo, que hayan sido declarados al momento de la inscripción;
- e. Solicitud de excepción al límite de edad y acompañado de sábana de aportes previsionales de la ANSES (únicamente para postulantes mayores a 35 años de edad);
- f. Declaración Jurada de no encontrarse incursa en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial;
- g. Curriculum Vitae, de acuerdo al modelo oportunamente se pondrá a disposición.

IMPORTANTE: Aquellos participantes que no presenten la documentación en los plazos que el Área de Recursos Humanos establezca y comunique, tendrán por rechazada su inscripción, sin excepciones.

Todos los comprobantes antes mencionados deberán ser presentados bajo los siguientes lineamientos: · Fotocopias Tamaño A4 foliadas · En carpeta blanda de tapa transparente (tamaño A4) · En sobre cerrado (tamaño A4). En los casos de ingreso, la documentación será utilizada para armar el legajo personal del futuro empleado, caso contrario, será devuelta a quienes así lo soliciten.

6 - Evaluación de antecedentes:

El Jurado Examinador evaluará los antecedentes declarados por los inscriptos, pudiendo calificar a los mismos con un puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos..

7 - Examen Práctico y Entrevista Personal:

Estará a cargo del Jurado Examinador del concurso, quien evaluará el nivel de suficiencia y aptitud que demuestre el concursante, pudiendo calificar a los mismos con un puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos.

8 - Integración de listado de postulantes aprobados:

- a. Concepto: el Listado de postulantes aprobados conformará el Orden de Méritos, el cual quedará integrado por aquellos postulantes que hayan alcanzado como mínimo setenta (70) puntos entre la sumatoria de los ítems 6 y 7.
- b. Su utilización: el ingreso de los participantes que aprobaron el concurso se producirá a medida que se generen cargos vacantes, una vez firme el Orden de Méritos aprobado por el Superior Tribunal de Justicia podrá ser utilizado durante los 24 meses siguientes a la publicación del mismo.

9 - Ingreso:

- a) Requisitos: al momento del ingreso se debe verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso exigidos;
- b) Periodo de Prueba: Se adquiere la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño, dentro del periodo de prueba (actualmente 6 meses), por el titular del organismo donde el empleado se desempeñe.

Publicación de resultados y notificaciones: El resultado de cada etapa se publicará y notificará por medio del sitio Web oficial del Poder Judicial y se notificará alternativamente a los correos electrónicos informados por los inscriptos. Dentro del tercer día de publicado, el inscripto que lo considere necesario podrá interponer reconsideración contra la calificación final por ante el Área de Recursos Humanos de la Circunscripción que corresponda. Esta interposición de reconsideración debe estar debidamente justificada y deberá respetar las formalidades mínimas exigidas por la normativa.